PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CCJ/TIJ/839/2022
Asunto: Oficio de conformidad (calificación de los servicios contratados)
CCJ en Tijuana, Baja California.

Tijuana, Baja California, 08 de Diciembre de 2022.

Licenciado Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 7 de noviembre de 2019, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por el Alto Tribunal,[1] hago llegar el presente oficio de conformidad, a través del cual se califica si los servicios contratados, prestados en la sede a mi cargo, reunieron los requisitos y condiciones solicitados:

Servicio:	Servicio de mudanza y maniobras horizontales y verticales para carga y descarga, desarme y armado de 34 anaqueles de archivo (4 postes y 7 charolas por anaquel) con medidas de 2.21 de alto x 1.00 ancho y 0.40 de profundidad de la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana a la Casa de la Cultura Jurídica en Ciudad Juárez, Chihuahua.		
Nombre del prestador de los servicios:	Transporte de carga MYM, S. A. de C. V.		
Tipo de contratación:	Adjudicación directa		
Número de contrato:	70220353		
Periodo de calificación	01 al 07 de Diciembre de 2022		
Calificación de los servicios:	**Reunió los requisitos y condiciones solicitados:**		
	Si (X)	No ( )	Parcialmente ( )
Justificación:	Cumplió a entera satisfacción		
Observaciones:	Ninguna		

Lic. José Cristian Salinas Medina
Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, Baja California

El presente documento se suscribe mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

[1] ***Artículo 177. Recepción.***
(…) En la prestación de servicios corresponde al Administrador del Contrato o área solicitante la supervisión de la prestación de los servicios contratados, mediante los procedimientos establecidos en este Acuerdo General, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes. (…)

hEZpSDFbqe8pB8L8Qt6lCHclxKILg5FSRnz9y+HyqSY=

Firmado por: JOSE CRISTIAN SALINAS MEDINA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507494145
Fecha: 09/12/2022 04:33:08.9700000 p. m.